



rrp/fgp
S.96ª /373ª

Oficio N° 20.904

VALPARAÍSO, 1 de diciembre 2025

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, para autorizar a sus funcionarios el porte permanente de armas de cargo, correspondiente al boletín N° 17.044-02.

Por haber sido objeto de una indicación, que se transcribe, me permito remitir la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general el proyecto de ley por 82 votos a favor, respecto de un total de 151 diputadas y diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL RUZ PARRA
Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL



INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.961, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE, PARA AUTORIZAR A SUS FUNCIONARIOS EL PORTE PERMANENTE DE ARMAS DE CARGO.

Boletín N° 17.044-02

Del diputado Andrés Jouannet Valderrama

ARTÍCULO ÚNICO

Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase, en el artículo 35 bis de la ley 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, el siguiente inciso segundo nuevo:

“Autorízase a los funcionarios a tener y portar permanentemente un arma de carga, dentro y fuera de las reparticiones de la institución, bajo las condiciones que establece el reglamento. El escalafón a que pertenezcan los funcionarios autorizados, las características de las armas de carga, los requisitos para su uso y los protocolos para su manejo, custodia y eventual devolución serán regulados por un reglamento.”.”.
